



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Acta firma conjunta

Número: IF-2026-33909899-APN-SGCFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Abril de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 517/26 - ETP - OPERADOR DE CAMPO - MARCO REFERENCIA

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N°517/25

Buenos Aires, 17 de marzo de 2025

VISTO el artículo 38 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, los artículos 33, 38, 39, 42 inciso d), 43 incisos b) y c), 45 inciso e), 46, 47 y 49 de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones CFCyE N° 261/06, CFE N° 13/07, CFE N° 115/10 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional establece que la cartera educativa nacional a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y con participación jurisdiccional, garantizará el desarrollo de los marcos de referencia y el proceso de homologación para los diferentes títulos y/o certificaciones profesionales para ser aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que la cartera educativa nacional, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios y parámetros para la homologación de los títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional.

Que a tal efecto y para dar respuesta formativa a los nuevos desarrollos tecnológicos es conveniente actualizar y perfeccionar la normativa vigente en la materia.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ha llevado a cabo las acciones organizativas y técnicas necesarias en forma conjunta con la COMISIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, para la consulta y elaboración de los marcos de referencia para el proceso de

homologación, donde se recuperan acuerdos federales previos y actualizaciones pertinentes, y que el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete como órgano consultivo.

Que los documentos que se presentan como anexos de la presente medida corresponden a marcos de referencia que al momento se han acordado en las instancias señaladas en el considerando anterior y amplían el número de los ya aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que los marcos de referencia operan en el proceso de homologación para dar unidad nacional y organicidad a la educación técnico profesional, respetando la diversidad federal de las propuestas formativas y garantizando el derecho de estudiantes y egresados a que sus estudios sean reconocidos en todas las Jurisdicciones.

Que asimismo, dichos marcos promueven la calidad, pertinencia y actualización permanente de las ofertas formativas de Educación Técnico Profesional, facilitando el reconocimiento de los estudios de egresados por los respectivos organismos de control del ejercicio profesional y como instrumentos para llevar a cabo las acciones de análisis y de evaluación comparativa de los títulos y certificados que se presenten a homologar.

Que los marcos de referencia en tanto instrumentos para la homologación de títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional operan como base para la formulación de las propuestas curriculares de cada Jurisdicción.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 150° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento del marco de referencia para los procesos de homologación de Formación Profesional Inicial, correspondiente al certificado de “Operador de campo” de nivel III, que se agrega como anexo y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las jurisdicciones educativas tendrán, en virtud del ARTÍCULO 4° de la Resolución CFE N° 91/09, un plazo de dos años para iniciar el proceso de homologación correspondiente a cada marco de referencia que se aprueba por la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 517/2025

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 150° Asamblea del Consejo Federal de Educación, realizada el día 17 de marzo de 2025 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el

presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.06 10:31:18 -03:00

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.06 10:41:07 -03:00

José Manuel THOMAS
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Capital Humano



**Ministerio de
Capital Humano**
República Argentina

**Secretaría
de Educación**

inet

Instituto Nacional de
Educación Tecnológica

cfe

consejo federal
de educación

Res.CFE N°517/26

Anexo

Marco de Referencia

***para la definición de las ofertas formativas
y los procesos de homologación de certificaciones***

Operador de Campo

Marco de referencia para la formación del Operador de Campo

I. Identificación de la Certificación

- I.1.*** Sector/es de Actividad Socio Productiva: **HIDROCARBUROS**
- I.2.*** Denominación del Perfil Profesional: **OPERADOR DE CAMPO**
- I.3.*** Familia Profesional: **HIDROCARBUROS. PRODUCCIÓN Y TRATAMIENTO.**
- I.4.*** Denominación del Certificado de Referencia: **OPERADOR DE CAMPO.**
- I.5.*** Ámbito de la Trayectoria Formativa: **FORMACIÓN PROFESIONAL.**
- I.6.*** Tipo de Certificación: **CERTIFICADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.**
- I.7.*** Nivel de la Certificación: **III**

II. Referencial al Perfil Profesional del Operador de Campo.

II.1. Alcance del Perfil Profesional

El ***Operador de Campo*** está capacitado, de acuerdo con las actividades que se desarrollan en este perfil profesional, para realizar las tareas de inspección, monitoreo mantenimiento operativo y funcional, y la resolución de problemas asociados a la detección de anomalías emergentes en el recorrido a campo. Su trabajo implica recorrer los pozos, verificar su funcionamiento, realizar tareas de mantenimiento operativo funcional y reportar cualquier anomalía a la supervisión. Este trabajo lo puede realizar de modo presencial o a distancia mediante el uso de aplicaciones informáticas para el relevamiento de datos y la visualización remota de equipos.

El objetivo de las tareas de inspección y monitoreo es garantizar el funcionamiento óptimo de las instalaciones de superficie y los sistemas de extracción de hidrocarburos en yacimientos, garantizando procesos seguros y eficientes. Estas tareas implican la observación y el registro de parámetros de producción y/o desvíos en manifold, apertura y cierre de pozos, purga de instrumentos, verificación de maniobras, control de mediciones, entre otras, para anticipar problemas que pueden afectar la producción, instalaciones y/o el medioambiente, como así también realizar el mantenimiento de primer nivel cambiando o ajustando juntas, válvulas, piezas y componentes, entre otras.

En todas estas acciones se aplican prácticas ajustadas a las normas y protocolos de seguridad y cuidado ambiental.

El operador realiza sus actividades con autonomía, manteniendo una comunicación efectiva con el supervisor a cargo. Interactúa con profesionales del sector dependiendo funcional y jerárquicamente del nivel profesional correspondiente.

II.2. Funciones que ejerce el Profesional

1. Inspeccionar y monitorear el estado de pozos productores de hidrocarburos e instalaciones del sistema de producción.

Esta función implica que el Operador de Campo, al iniciar las acciones de trabajo, se informa sobre las tareas a realizar y planifica/organiza el recorrido, aplicando criterios de seguridad y eficiencia, definiendo qué acciones realizará en modo presencial o remoto. Utiliza aplicaciones informáticas en el monitoreo a distancia, la observación y los ajustes de parámetros operativos. Además, el operario realiza las tareas de inspección y monitoreo siguiendo los protocolos establecidos, garantizando el funcionamiento óptimo, seguro y eficiente de las instalaciones de los pozos productores de hidrocarburos y el sistema de producción. Estas tareas implican, la observación y el registro de parámetros de producción y/o desvíos para anticipar los problemas que pueden afectar la producción, las instalaciones y/o el medioambiente. Durante todo el proceso de inspección y monitoreo aplica los programas de seguridad, higiene laboral y de control de procesos.

2. Asegurar el funcionamiento de los equipos dentro de los límites operativos, en el marco de la normativa, los protocolos y los procedimientos vigentes.

Esta función implica que el operador identifica y soluciona problemas operativos, realizando maniobras, ajustes o reparaciones menores sobre los componentes de las instalaciones de pozos de producción de hidrocarburos, equipos en el campo petrolero y en el sistema de abastecimiento de baterías de producción. Verifica que los equipos funcionen según los parámetros establecidos por los fabricantes, tomando medidas correctivas ante la detección de desvíos y en caso de situaciones operativas complejas, da aviso al personal especializado. Durante las maniobras, los ajustes y las reparaciones, aplica las técnicas operativas establecidas en los protocolos y las recomendaciones de fabricantes. En todo el proceso de trabajo aplica los programas de seguridad e higiene y de control de procesos.

II.3. Justificación del Perfil

Argentina es el mayor productor de gas y el cuarto productor de petróleo en América del Sur. El país posee veinticuatro cuencas sedimentarias terrestres y marítimas, que se extienden sobre una superficie superior a los tres millones de km². Entre ellas podemos mencionar la Cuenca del Golfo de San Jorge (Santa Cruz y Chubut), la Cuenca Neuquina (Rio Negro, Neuquén, Mendoza y la Pampa), la Cuenca Austral-Magallanes (Santa Cruz-Tierra del Fuego), la Cuenca del Noroeste (Salta, Jujuy y Formosa) y la Cuenca Cuyana (Mendoza y San Juan), siendo las tres primeras las de mayor proporción de reservas y producción.

El potencial del sector en Argentina se ha acentuado con el descubrimiento de la formación geológica sedimentaria compuesta por margas bituminosas con alto contenido de materia orgánica denominada Vaca Muerta, en la Cuenca Neuquina, como segunda reserva mundial de gas y la cuarta de petróleo no convencional, que supone un desafío tecnológico para el país,

porque los recursos no convencionales requieren métodos de extracción de estimulación hidráulica. Además de los recursos convencionales y no convencionales, el mar también ofrece posibilidades para la producción en la costa marítima (*offshore*) en Argentina en las cuencas Malvinas Oeste, Austral Marina y Argentina Norte (Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur; Santa Cruz; Buenos Aires).

El **entramado de organizaciones** que participa en el suministro de petróleo y gas abarca desde grandes empresas operadoras nacionales y extranjeras, a una gran diversidad de establecimientos que operan a través de diversos modelos de relaciones contractuales entre los actores que intervienen en la cadena de valor, que se dedican a proveer servicios para las distintas fases del tratamiento de los recursos: geológicos y geofísicos, consultoría, ingeniería, seguridad y prevención, servicios mecánicos, servicios de perfilamiento, informáticos, alquiler de limpieza y transporte, logística para provisión de insumos, entre muchos otros.

El proceso productivo del suministro de petróleo y gas se organiza en **Producción y transporte, Transformación, Distribución y Destino** para su utilización en distintos sectores de actividad económica y el consumo de la población en general.

Si se analiza específicamente **la producción** se relevan las etapas de exploración, *explotación* y transporte. La *explotación* se desarrolla en interfase entre el *Upstream* y el *Midstream* en un proceso continuo que abarca desde la producción hasta la transformación de petróleo y gas en las plantas de tratamiento. Esta se organiza en las etapas Planificación y Operación; durante la Planificación se realizan la exploración y evaluación del potencial del yacimiento y se programa la producción; la *Operación* está compuesta por varias etapas, siendo una de ellas, *la producción, el abastecimiento a baterías y el tratamiento del petróleo y el gas*. Al momento de poner en régimen la producción del pozo, el petróleo, el condensado¹ y el gas es transportado hasta las distintas baterías, los fluidos son enviados a las *Plantas de Tratamiento de Crudo (PTC)*, lugar en el que se realizan la separación del petróleo y la extracción del gas y el agua, alineándolos para su entrega según las especificaciones de venta y/o refinamiento, proceso en el cual se desempeña el perfil profesional aquí descripto. El agua obtenida en los distintos procesos de deshidratación y decantación es reutilizada para diferentes fines (en pozos sumideros o para recuperación secundaria en pozos de producción) y los residuos se tratan para reducir el impacto ambiental.

En este contexto, la labor del Operador de Campo involucra acciones de monitoreo presencial y remoto de una vasta área con cantidad de pozos productores de hidrocarburos, conduciendo vehículos y utilizando aplicaciones informáticas para la recepción de datos e información de indicadores en forma remota. Su trabajo tiene como propósito la planificación de la recorrida y la supervisión del funcionamiento de las baterías de producción y los equipos de superficie que conducen el petróleo. Para ello, el operario verifica el mantenimiento de los parámetros dentro de los rangos operativos reportando anomalías, asegurando la recolección y separación eficiente de los fluidos del pozo. Entre otros aspectos, el operario realiza controles de producción, de presiones, de niveles, de temperatura, atendiendo el sistema de alarmas y

¹ El condensado es un grupo de hidrocarburos líquidos, que se encuentran en estado natural junto con el gas natural. Se caracteriza por tener baja densidad y viscosidad, y puede estar presente de forma independiente al petróleo crudo o combinado con él. Se transforman en un hidrocarburo muy ligero que se utiliza para producir carburantes para aviones, diésel y calefacción. Es muy volátil y su transporte es peligroso. Entre sus componentes se pueden mencionar el butano, el propano, el pentano e hidrocarburos más pesados.

verificando los equipos, las instalaciones y los componentes.

En línea con los aspectos anteriormente mencionados, se describe el perfil profesional que se presenta a continuación.

II.4. Área ocupacional

El Operador de Campo se desempeña en la Industria Hidrocarburífera, *en el Upstream a campo*. Desarrolla sus funciones en los procesos de abastecimiento de hidrocarburos desde los *pozos de producción*, de características convencionales y no convencionales, hasta el ingreso a *las baterías* de tratamiento de hidrocarburos, específicamente, en las tareas de inspección y monitoreo de las instalaciones de los procesos mencionados, pudiendo realizar estas tareas de modo presencial o remoto. Durante el proceso de trabajo, se desplaza utilizando *vehículos* dispuestos por la empresa.

El Operador de Campo trabaja en forma individual, interactuando con sus pares y con profesionales del sector. Durante el proceso trabaja de manera directa y depende funcional y jerárquicamente del supervisor a cargo; interactúa directa o indirectamente con los Operadores de Plantas de Tratamiento y los profesionales localizados en las salas de monitoreo.

III. Trayectoria Formativa del Operador de Campo.

III.1. Las Capacidades Profesionales del Operador de Campo.

El proceso de formación habrá de organizarse en torno al desarrollo y acreditación de un conjunto de capacidades profesionales que se corresponden con los desempeños descriptos en el Perfil Profesional.

Las Capacidades Profesionales del perfil en su conjunto

- Analizar el entorno y los procesos de bombeo, transporte y distribución de Hidrocarburos a plantas de tratamientos desde una perspectiva sistémica para identificar el contexto de desempeño, los actores y las ocupaciones interactuantes, las tecnologías intervinientes y las regulaciones vigentes.
- Identificar los ámbitos laborales del Operador de Campo reconociendo necesidades de actualización y especialización profesional y los derechos y las obligaciones para el desempeño profesional
- Organizar y sistematizar el proceso de trabajo de inspección y monitoreo según protocolos establecidos, considerando la seguridad y eficiencia operacional.
- Aplicar principios y técnicas operativas de control y maniobras en función de la puesta en marcha, parada, y operación segura de equipos e instalaciones de pozos y del sistema de producción de hidrocarburos.
- Identificar las condiciones operativas de los pozos y de los sistemas de producción de hidrocarburos, en el marco de las especificaciones del producto solicitado.
- Aplicar protocolos e instructivos de trabajo seguro y procedimientos normalizados establecidos por la organización para la ejecución de las tareas cotidianas.

IF-2026-30643133-APN-INET#MCH

- Aplicar procedimientos y protocolos de la empresa asociados al proceso de inspección y monitoreo de pozos productores de hidrocarburos y del sistema de producción.
- Operar instrumentos y elementos para la medición y el control del estado de las distintas variables intervinientes en las instalaciones de los pozos productores e inyectores de hidrocarburos y del sistema de producción (presión, temperatura, circulación, caudal, niveles, otros).
- Operar aplicaciones informáticas específicas para la obtención de información y la ejecución de las tareas de inspección y monitoreo del estado de las distintas variables intervinientes en las instalaciones de los pozos productores de hidrocarburos y del sistema de producción.
- Operar equipos y sistemas que regulan y gobiernan la circulación de fluidos (válvulas, bombas, manillares de control de flujo, entre otros).
- Verificar las características geográficas del terreno a transitar, las condiciones establecidas por las organizaciones y la normativa vigente para realizar la operación de vehículos
- Aplicar procedimientos y protocolos de la empresa asociados al proceso de maniobras, reparaciones y ajustes de equipos y dispositivos del sistema de producción de hidrocarburos.
- Identificar variantes y realizar operaciones estándar de maniobra y ajustes de los componentes de los pozos productores de hidrocarburos y del sistema de producción.
- Aplicar ajustes de componentes en las instalaciones de los pozos productores e inyectores de hidrocarburos y del sistema de producción según los estándares de las situaciones planteadas.
- Aplicar mantenimiento operativo funcional de primer nivel en los componentes de los pozos productores de hidrocarburos y del sistema de producción.
- Interpretar las causas y consecuencias producidas por desvíos y/o fallas, componentes, equipos o instalaciones de pozos y de abastecimiento de fluidos.
- Identificar desvíos o fallas en la lectura de rangos verificando la información contenida en sensores para notificar a la/s áreas correspondientes en función de su intervención.
- Aplicar las regulaciones vigentes, de carácter local, jurisdiccional y nacional, general y en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Seguridad de Procesos y Protección del Medio Ambiente
- Aplicar los protocolos establecidos y realizar simulacros ante posibles contingencias para resguardar a las personas, las instalaciones, producción y medio ambiente, según corresponda.
- Aplicar planes de evacuación y acciones asociadas a la prevención de incendios e incidentes según procedimientos establecidos.
- Reconocer parámetros de impacto que puedan generar un riesgo de exposición ambiental.
- Registrar los resultados de las actividades realizadas, en forma estandarizada y sistemática, rubricando las planillas según los procedimientos vigentes.
- Informar los resultados de las acciones realizadas en tiempo y forma según normas y protocolos establecidos.
- Identificar y administrar la información y acciones necesarias para la obtención de empleo y la gestión contractual de trabajo.
- Interactuar con profesionales del sector, participando en la organización y desarrollo de las tareas colectivas.

Contenidos asociados a las Capacidades Profesionales.

Se indican los **contenidos** de la enseñanza que se consideran involucrados en los procesos de adquisición de estas capacidades. Las especificaciones de los contenidos deberán ser pertinentes al Nivel de Certificación.

Aspectos formativos relacionados con trabajo, empleo y trayectorias laborales.

Trabajadores del sector producción y tratamiento de hidrocarburos. El marco legal vigente. Las disposiciones generales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Modalidades de empleo y contratación: sistemas de contratación, componentes salariales, derechos y obligaciones laborales. El convenio colectivo de trabajo y la representación sindical. Seguridad Social. Riesgos del trabajo. Trabajo registrado y trabajo no registrado. Formas precarias de la relación laboral. La perspectiva de género en el ámbito laboral. Regulaciones sobre el ejercicio profesional. Delimitación de alcance y responsabilidades respecto de otros profesionales de la actividad.

Aspectos formativos relacionados con la Industria Hidrocarburífera.

El entorno productivo en la industria de los hidrocarburos, fases de proceso y subprocesos: Upstream (exploración y producción), Midstream (transporte y procesamiento) y Downstream (refinación, comercialización y distribución).

Las regulaciones que rigen la industria de hidrocarburos, relacionadas con la exploración, la explotación, la producción, el tratamiento, la protección ambiental y el impacto en el entorno productivo. Otras normas de certificación de calidad y/o operacionales.

Aspectos formativos relacionados con el campo científico tecnológico.

Medición y error. Sistemas de unidades de medición. Sistema métrico legal argentino SIMELA. Principios de conversión con otros sistemas de unidades.

Presión, concepto, unidades. Instrumentos para medir presiones procedimiento, calibración y ajustes.

Caudal, concepto, unidades. Instrumentos para medir caudales, procedimiento, calibración y ajustes.

Temperatura, concepto, unidades. Instrumentos para medir temperaturas, procedimiento, calibración y ajustes.

Soluciones. Concentración de soluciones: expresiones físicas y químicas de la concentración. Tipos de soluciones corrosivas, ácidas y alcalinas. Solubilidad. Fases, separación de fases. Equilibrios de fases: sistemas cristalinos, presión de vapor y temperaturas de cambios de fases, sistemas binarios.

Principios de la mecánica de fluidos. Hidrostática. Hidrodinámica. Ecuaciones generales del movimiento del fluido.

Aspecto formativo referido a equipos, operación y mantenimiento.

Unidades de Separación, separadores bifásicos y trifásicos, usos más comunes, instalaciones típicas. Cañerías de Conducción utilizadas en la industria petrolera. Aspectos de seguridad y ambientes. Equipos y sistemas que regulan y gobiernan la circulación de fluidos (válvulas, bombas, manillares de control de flujo, filtros, entre otros). Identificación, características y funciones.

Puesta en marcha y parada de equipos que distribuyen y regulan la circulación de fluidos. Operaciones básicas de funcionamiento, ajustes, lectura e identificación del estado de calibración de distintos equipos, dispositivos e instrumentos presentes en las instalaciones y sistemas de producción. Procedimientos y técnicas operativas.

Elementos de unión, bridas. Elementos de transporte de fluido y gas, tuberías.

Elementos y dispositivos de seguridad y protección.

Equipos e instrumental de medición de caudal, volumen, temperatura, presión, nivel y calidad de energía, entre otros.

Procedimientos y protocolos normalizados asociados al proceso de control y maniobras de equipos y dispositivos.

Purgas en equipos y dispositivos, métodos y protocolos establecidas por fabricantes. Extracción de muestras.

Mantenimiento. Concepto. Tipos. El mantenimiento operativo funcional básico: detección de fugas, corrosión, formación de hidratos, inestabilidad de estructura. Intervenciones básicas de mantenimiento, ajustes.

Vehículos de transporte, normas y condiciones de circulación sobre terrenos sinuosos.

Aspecto formativo referido a la operación de inspección y monitoreo

Tipos de control. Funciones básica del control. Paneles de control. Instrumentos y dispositivos de control automático. Sensores industriales. Sistemas integrados de control. Fundamentos de la Medición. Elementos que intervienen. Medición de parámetros. Métodos de medición manual y automática. Procedimientos y protocolos asociados al proceso de monitoreo y control de pozos y sistemas de producción de hidrocarburos.

Adquisición e interpretación de datos; almacenamiento, procesamiento y recolección de la información que es captada en campo utilizando el Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos – SCADA. Control. Sistemas informáticos empleados para el control y visualización de cámaras.

Técnicas para la obtención, identificación y manipulación de muestras de fluidos, elementos utilizados, normas de aplicación, condiciones de seguridad.

Programación de tareas y de procesos. Técnicas de control. Principios de control

Registros de información. Registros estandarizados. Registros informatizados.

Técnicas para el análisis, comprensión, selección y almacenamiento de datos.

Normas y técnicas legales vigentes de carácter local, provincial y/o nacional en relación con los procesos de inspección y monitoreo.

Condiciones para el manejo de vehículos de transporte sobre terrenos campestres.

Aspecto formativo referido a la seguridad y cuidado del ambiente

Seguridad. Causas de accidentes y enfermedades laborales. Definiciones. Acción y condición inseguras. Inmediata causa del accidente. Resultado de los accidentes. Costos. Principios básicos de prevención de accidentes y enfermedades laborales, entrenamiento de los operarios y del personal de seguridad.

Legislación vigente, de carácter local, provincial y nacional, en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Seguridad de Procesos y Protección del Medio Ambiente. Seguridad Operacional. Protocolos, instructivos de trabajo seguro y procedimientos normalizados establecidos por la organización para la ejecución de las tareas cotidianas.

Normas de colores, identificación de cañerías/equipos. Evaluación de riesgos y peligros laborales. Metodología para la identificación, evaluación de los riesgos laborales en los puestos de trabajo. Fallas de comunicación en equipos de trabajo. Simulacros, planes de evacuación y acciones asociadas a la prevención de incendios e incidentes. Elementos de Protección Personal (EPP); selección, provisión, uso y mantenimiento de los EPP y EPI, Medidas de control para eliminar o mitigar los riesgos, operaciones simultaneas. Protección contra incendio, pasiva, preventiva, activa, técnicas de extinción siniestros. Características, condiciones. Planes de contingencias, preparación y respuesta ante una emergencia.

Criterios básicos de preservación ambiental asociados a la disposición final y el tratamiento de efluentes, material contaminado, residuos y desechos asociados al proceso de trabajo. Protocolos establecidos.

Normas de adhesión voluntaria de protección ambiental ISO 14000. Protocolos y procedimientos de las empresas asociadas protección ambiental.

Normas de adhesión voluntaria de calidad ISO 9000.

Técnicas aplicadas a la prevención y el control de riesgos y peligros.

III.2. Carga Horaria Mínima

La trayectoria formativa del *Operador de Campo* requiere una carga horaria mínima total de 300 horas reloj. Se podrá realizar la acreditación de saberes en el marco de la Res. CFE N.º 344/18.

III.3. Referencial de Ingreso

El aspirante deberá haber completado formación del Ciclo Básico de Educación de Técnico Profesional o Secundaria completa acreditable a través de certificaciones oficiales del Sistema Educativo Nacional (Ley N.º 26.206).

Para aquellas ofertas de Formación Profesional vinculadas curricular o institucionalmente a terminalidad educativa, y para los casos en que los/las aspirantes carezcan de la certificación mencionada, cada Jurisdicción implementará mecanismos de acreditación, que aseguren el dominio de los conocimientos previos necesarios para el aprendizaje específico de las capacidades profesionales del Marco de Referencia (Art. 18 Ley N° 26.058 - Puntos 32, 33 y 34, Resolución CFE N° 13/07).

III.4. Prácticas Profesionalizantes

Adoptando los Lineamientos y Criterios para la Formación Profesional establecidos en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 115/10, toda institución de Educación Técnico Profesional que desarrolle esta oferta formativa deberá garantizar un espacio formativo adecuado con todos los insumos y recursos necesarios que permitan la realización de las prácticas profesionalizantes, simulando un ambiente real de trabajo para mejorar la significatividad de los aprendizajes.

Las prácticas deben ser organizadas, implementadas y evaluadas por el centro de formación profesional y estarán bajo el control de la propia institución educativa y quién certificará su realización.

Las praxis pueden asumir diferentes formatos, pero sin perder nunca de vista los fines formativos que se persiguen con ellas. Se propone la conformación de equipos de trabajo, destacando la aplicación permanente de criterios de calidad, seguridad e higiene. Estas praxis resultan indispensables para poder evaluar las capacidades profesionales definidas en cada módulo formativo. **Se propone que las mismas puedan realizarse en espacios reales donde se encuentren pozos productores de hidrocarburos y sistemas de abastecimientos a plantas de producción.**

En relación con la inspección y monitoreo del estado de pozos productores de hidrocarburos e instalaciones del sistema de producción.

Participar de esta práctica colaborando con los operadores de campo, siendo asistidos por los mismos:

- a) Recibir la información sobre tareas de inspección y monitoreo a realizar para luego organizar y planificar-las tareas aplicando criterios de seguridad y eficiencia de tiempos y recursos, fundamentando el plan de trabajo propuesto.
- b) Realizar tareas de inspección, control y monitoreo de pozos, sistemas de producción e inyección de hidrocarburos de modo remoto, aplicando sistemas informáticos y paneles de control, teniendo en cuenta la información obtenida y el plan de trabajo.
- c) Realizar tareas de inspección, control y monitoreo de pozos, sistemas de producción e inyección de hidrocarburos de modo presencial, aplicando los protocolos y normas correspondientes.
- d) Realizar un informe sobre las acciones realizadas.

En relación con el aseguramiento del funcionamiento de los equipos dentro de los límites operativos.

Participar de esta práctica colaborando con los operadores de campo, siendo asistidos por los

IF-2026-30643133-APN-INET#MCH

mismos:

- a) Identificar problemas operativos y dar solución realizando maniobras, ajustes o reparaciones menores sobre los componentes de las instalaciones de pozos de producción e inyección de hidrocarburos, equipos en el campo petrolero y en el sistema de abastecimiento de baterías de producción.
- b) Verificar el funcionamiento de los equipos según los parámetros establecidos por los fabricantes, tomando medidas correctivas ante la detección de desvíos y en caso de situaciones operativas complejas dar aviso al personal especializado. Durante las maniobras, los ajustes y las reparaciones, aplicar las técnicas operativas establecidas por los protocolos y las recomendaciones de fabricantes, aplicando los programas de seguridad e higiene, cuidados del ambiente y de control de procesos.
- c) Realizar un informe sobre las acciones realizadas.

En relación con la participación de simulacros de situaciones emergentes.

Prácticas en las que se simulen posibles situaciones de emergencias reales posibles.

La carga horaria destinada a la realización de las prácticas profesionalizantes debe ser como mínimo del 50% del total de la oferta formativa.

III.5. Entorno Formativo

Las actividades formativas se realizarán en espacios áulicos tradicionales, en entornos reales y/o áreas delimitadas en contexto productivos específicamente asignadas para las formaciones.

La institución educativa deberá contar con los recursos para la apropiación del conocimiento operativo de equipos e instrumentos. Lo referente a la inspección, control y monitoreo de pozos y sistemas de producción de hidrocarburos se realizará en espacios reales de trabajo, si la institución no contara con estos recursos.

Se deberá disponer de un aula apropiada acorde con la cantidad de estudiantes, y las instalaciones deberán cumplir con las condiciones de habitabilidad y confort propias de un espacio formativo en cuanto a superficie mínima, iluminación, ventilación, seguridad, higiene y servicios básicos.

Listado de equipamiento mínimo necesario dispuesto en la Institución

- Laboratorio de física y química para el desarrollo de la formación científico-tecnológica.
- Diferentes componentes de las instalaciones que transportan hidrocarburos a los sistemas de producción (tuberías, bridas, codos, manillar, entre otros).
- Instrumentos de medición para diferentes parámetros (presión, temperatura, caudal, entre otros).

- Componentes de control: sensores, actuadores.
- Simuladores de procesos.
- Separador de fases.
- Válvulas.
- Bombas hidráulicas.
- Elementos de seguridad para simular situaciones de emergencia.
- Acceso a equipos de simulación disponibles en instituciones científico-tecnológicas del ámbito público y/o privado.

-----O-----
En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 150ª Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el 17 de marzo de 2026 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número: IF-2026-30643133-APN-INET#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 26 de Marzo de 2026

Referencia: Anexo a la Res CFE Nro. 517-26 - Marco de referencia -Operador de campo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.26 13:17:08 -03:00

Gustavo PELTZER
Director Nacional
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.26 14:50:16 -03:00

Ludovico GRILLO
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Educación Tecnológica